ANEXO VII

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

GARANTES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 74. Órganos Autónomos

Fracción III Organismos garantes del derecho de acceso al a información y la protección de datos personales

El catálogo de la información derivado de las "*obligaciones de transparencia específicas*" que todos los organismos garantes: el Instituto y los de las entidades federativas deben poner a disposición de las personas, en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional, se encuentra detallado en el artículo 74, fracción III, incisos a) al g) de la Ley General, el cual dispone de manera textual en su preámbulo:

> *Artículo 74. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los organismos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

A su vez, el artículo 23 de la Ley General determina que entre los sujetos obligados se encuentran entre otros, los organismos nacional y de las entidades federativas, con autonomía constitucional, especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6º, 116, fracción VIII y 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales también están obligados a transparentar y permitir el acceso a la información pública, así como, a proteger los datos personales que obren en su poder.

Por su parte, el artículo 24, fracción XI del referido ordenamiento establece que los organismos garantes nacional y de las entidades federativas también se encuentran obligados a poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en una sección de transparencia de sus sitios de Internet, vinculados a la Plataforma Nacional, el catálogo con la información que se deriva de las obligaciones de transparencia comunes –señaladas en la Ley General y en las respectivas de las entidades federativas–, la cual generan en ejercicio de sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social sin que medie solicitud alguna.

De igual forma, los organismos garantes nacional y de las entidades federativas están obligados a publicar y actualizar la información establecida en el artículo 74, fracción III, incisos del a) al g), del Título Quinto, Capítulo Tercero de la Ley General, que se refiere a información generada con motivo de las funciones que tienen encomendadas, a la cual se denomina "*obligaciones específicas de transparencia".*

En este apartado se presentan los criterios sustantivos y adjetivos de información derivada de las obligaciones de transparencia específicas, que por cada rubro publicarán y mantendrán actualizada de manera homóloga, en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional, los organismos garantes nacional y de las entidades federativas, así como los formatos para publicarla, de acuerdo con lo previsto por el artículo 61, de la Ley General que a la letra refiere lo siguiente:

> *Artículo 61. Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable.*
>
> *Estos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia este Título por parte de los sujetos obligados.*

Los referidos criterios serán la base sobre la cual los Órganos garantes serán verificados y vigilados, en términos de lo dispuesto por los artículos 85, 86, 87 y 88 de la Ley General respecto del cumplimiento de sus obligaciones específicas de transparencia.

a) La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones

En cumplimiento de este inciso los organismos garantes publicarán de manera trimestral, la información sobre las observaciones y resoluciones que hayan emitido, así como el seguimiento que se realice de cada una de ellas, entre la que se incluirá un hipervínculo a la versión pública de la misma.

Se entenderán por observaciones las determinaciones que el organismo garante emita en denuncias[192] y verificaciones, respecto de inconsistencias o incumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y Ley Federal o Ley de la entidad federativa que corresponda, en términos de los artículos 24, fracción VIII; 42, fracción XVII; 84 y 85, de la Ley General[193].

Una vez que los organismos garantes realicen las verificaciones pertinentes, éstos deberán emitir un dictamen en el que se podrán determinar si existe un incumplimiento a lo previsto por la Ley y/u otras disposiciones aplicables, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias en un plazo no mayor a veinte días; tal como lo establece el artículo 88 fracción II, de la Ley General.

Por otra parte, se entenderán como resoluciones aquellas determinaciones dictadas en recursos de revisión, recursos de inconformidad y denuncias.

En ese sentido, los organismos garantes en las entidades federativas emitirán resoluciones en los siguientes casos: recursos de revisión (artículo 42, fracción II y 142 de la Ley General), denuncias (artículo 96) y en el procedimiento sancionatorio (artículos 211 y 212) cuando los presuntos infractores de sujetos obligados no cuenten con la calidad de servidor público.

Por su parte, el organismo garante nacional emitirá resoluciones en recursos de revisión (artículo 41, fracción II), recursos de inconformidad en contra de resoluciones de los organismos garantes (artículo 41, fracción III y 159), recursos de revisión en los casos que ejerza la facultad de atracción (artículo 41, fracción IV y 181) y en el procedimiento sancionatorio (artículos 211 y 212) cuando los presuntos infractores de sujetos obligados no cuenten con la calidad de servidor público.

De cada criterio se reportarán además, los datos de identificación de las observaciones y resoluciones, los hechos o circunstancias y los fundamentos infringidos que les dieron origen, para que el público en general pueda consultar de manera completa el origen de los mismos.

---

[192] El procedimiento de denuncias se encuentra previsto por el Título Quinto Obligaciones de Transparencia, Capítulo VII de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, artículos 89 al 99 de la Ley General.

[193] *Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*
(…) VIII. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los Organismos garantes y el Sistema Nacional;
Artículo 42. Los Organismos garantes tendrán, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:
(…) XVII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;
Artículo 84. Las determinaciones que emitan los Organismos garantes deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Respecto del seguimiento de las observaciones, se deberán publicar las acciones realizadas tanto por el sujeto obligado al que fueron dirigidas, como por el organismo garante que las emitió, para su cumplimiento, así como las acciones realizadas por el organismo garante por posibles incumplimientos o infracciones derivadas de los mismos, incluyendo las respuestas que los sujetos obligados involucrados hayan entregado a los solicitantes, en cumplimiento de las observaciones y resoluciones.

Para el caso de resoluciones que involucren la emisión de una nueva respuesta por parte del sujeto obligado al solicitante, se publicarán todas las acciones realizadas, esto es, desde las acciones de cumplimiento del sujeto obligado hasta, en su caso, la aplicación de medidas de apremio, sanciones y/o vista a las autoridades competentes, para efectos de los procedimientos que lleve a cabo el órgano garante, como consecuencia de posibles incumplimiento o infracciones que se pudieran derivar al respecto, en términos de los artículos 153, 207, 209 y 210 de la Ley General.

De no existir información respecto de observaciones o resoluciones emitidas, el organismo garante correspondiente lo señalará a través de una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Los organismos garantes deberán precisar a cuáles se ha dado cumplimiento, la fecha en la que se les notificó a éstos el cumplimiento a cada punto de la observación o resolución que corresponda y se incluirá un hipervínculo por cada observación y resolución recibida; así como, de su respectivo cumplimiento. Asimismo, deberá indicarse la unidad administrativa o el funcionario público responsable de verificar el cumplimiento de cada observación o resolución.

La información se organizará en un formato que permita identificar, el origen de las observaciones y resoluciones emitidas que deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción III inciso g) (denuncias y recursos de revisión) del artículo 74 de la Ley General.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Información correspondiente al ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior

Aplica a: Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Instituto y los de las entidades federativas)

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de la relación de las **observaciones** emitidas por los organismos garantes, se informará lo siguiente:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Período que se informa

Criterio 3 Origen de la observación (denuncia o verificación y fecha en formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 4 Sujeto obligado a quien se le hace la observación

Criterio 5 Fecha en la que se emitió la observación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 6 Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen a la observación

Criterio 7 Fundamentos infringidos que dieron origen a la observación

Criterio 8 Fecha de notificación de la observación al sujeto obligado (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 9 Fecha de respuesta del sujeto obligado involucrado (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 10 Acciones realizadas por el sujeto obligado involucrado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos observados precisando las fechas de las mismas

Criterio 11 Hipervínculo a cada observación

En cuanto al **seguimiento** dado a cada observación, incluir:

Criterio 12 Estado de la observación: En proceso de cumplimiento/Concluida

Criterio 13 Si la observación se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 14 En casos de incumplimiento, hipervínculo a los documentos de seguimiento por parte del organismo garante (oficios dirigidos a superior jerárquico, medidas de apremio y/o sanciones que procedan)

Criterio 15 Nombre del área o funcionario público encargado de verificar su cumplimiento

Respecto de la relación de **resoluciones** emitidas por los organismos garantes, se informará lo siguiente:

Criterio 16 Relación de las resoluciones emitidas indicando:

Criterio 17 Ejercicio

Criterio 18 Periodo que se informa

Criterio 19 Origen de la resolución: Denuncia/Recurso de revisión/Inconformidad/Otro

Criterio 20 Número de expediente

Criterio 21 Fecha de la resolución (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 22 Sujeto obligado parte

Criterio 23 Los hechos y circunstancias que dieron origen a la resolución

Criterio 24 Fundamento de la resolución

Criterio 25 Sentido de la resolución

Criterio 26 Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado parte (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 27 Hipervínculo a la resolución

Criterio 28 Fecha de cumplimiento de la resolución

Criterio 29 Hipervínculo a la nueva respuesta emitida por el sujeto obligado y entregada en cumplimiento al solicitante

En cuanto al **seguimiento** dado a cada resolución, incluir:

Criterio 30 Estado de la resolución: En proceso de cumplimiento/Concluida

Criterio 31 Si la resolución se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 32 Hipervínculo al acuerdo emitido por el organismo garante que determine el estado de la resolución

Criterio 33 En casos de incumplimiento, hipervínculo a los documentos de seguimiento por parte del organismo garante (oficios dirigidos a superior jerárquico, medidas de apremio y/o sanciones que procedan)

Criterio 34 Nombre del área o funcionario público encargado de verificar su cumplimiento

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 35 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 36 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 37 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 38 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 39 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 40 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 41 La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 1b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 42 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LGT_Art_74_Fr_III_inciso a

Relación de las observaciones emitidas por << organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Nacional o de las Entidades Federativas)>>

Ejercicio	Período que se informa (trimestre)	Origen de la observación (denuncia o verificación)	Sujeto obligado al que se le hace la observación	Fecha en la que se emitió la observación (día/mes/año)	Razón de la observación	Fundamento de la observación	Fecha de notificación de la observación al sujeto obligado parte (día/mes/año)

Fecha de respuesta del sujeto obligado involucrado (día/mes/año)	Acciones realizadas por el sujeto obligado involucrado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos observados precisando las fechas respectivas	Hipervínculo a la observación	Seguimiento de la observación			
			Estado de la observación (proceso/ concluida)	Fecha de conclusión (día/mes/año)	En caso de incumplimiento hipervínculo a documentos de seguimiento por el organismo garante	Nombre del área o funcionario público encargado de verificar su cumplimiento

Periodo de actualización de la información: trimestral
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Formato 1b LGT_Art_74_Fr_III_inciso a

Relación de las resoluciones emitidas por << organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Nacional o de las Entidades Federativas)>>

Ejercicio	Período que se informa	Origen de la resolución (denuncia, recurso de revisión, recurso de inconformidad, otro)	Número de expediente	Fecha de la resolución (día/mes/año)	Sujeto obligado parte	Razón que dio lugar a la resolución	Fundamento de la resolución	Sentido de la resolución

Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado involucrado (día/mes/año)	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo a la respuesta entregada en cumplimiento, por el sujeto obligado al solicitante	Seguimiento de la resolución				Nombre del área o funcionario público encargado de verificar su cumplimiento
			Estado de la resolución (proceso/concluida)	Hipervínculo al acuerdo que determine estado de la resolución	Hipervínculo a documentos de seguimiento por Organismo Garante	Fecha de conclusión (día/mes/año)	

Periodo de actualización de la información: trimestral
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones

En el presente inciso los organismos garantes publicarán los criterios derivados de sus resoluciones, que sirvan como orientadores o precedentes jurídicos para los sujetos obligados al momento de atender solicitudes de información en que determinen la entrega o clasificación de información; o bien, al resolver recursos futuros.

De cada criterio se reportarán además los datos de identificación del recurso así como de la resolución de la cual surge el criterio, los hechos o circunstancias, así como, los fundamentos infringidos que dieron origen a la resolución impugnada para que el público en general pueda consultar de manera completa el origen del criterio e identificarlo por el tema de su interés.

Por su parte el organismo garante nacional publicará los criterios de interpretación que deriven de los recursos que se sometan a su competencia y que sean de carácter orientador para los organismos garantes locales, mismos que se establecerán por reiteración al resolver tres casos análogos de manera consecutiva en el mismo sentido, por al menos dos terceras partes del Pleno del Instituto, derivados de resoluciones que hayan causado estado; tal como lo establece el artículo 199 de la Ley General, incluyendo aquellos que conozca por atracción, en términos de lo dispuesto en el artículo 181 de la referida Ley. [194]

Cabe mencionar que en este último caso se obviarán los datos de identificación de los recursos a que corresponden las resoluciones, toda vez que forman parte el propio criterio que constará de un rubro, un texto y el o los precedentes que, en su caso, hayan originado su emisión.

Todo criterio que emita el Instituto deberá contener una clave de control para su debida identificación[195].

Periodo de actualización: Dentro de los cinco días hábiles posteriores que se genere o modifique un criterio

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente

Aplica a: Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Instituto y los de las entidades federativas)

Criterios sustantivos de contenido

Por parte de los organismos garantes de las entidades federativas:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Clave de control de identificación

Criterio 4 Tema o rubro del criterio

Criterio 5 Vigencia del criterio

---

[194] Para el caso del organismo garante nacional, señalar además si conoce del expediente por motivos de atracción, en términos del artículo 181, que establece lo siguiente: "*El Pleno del Instituto, cuando así lo apruebe la mayoría de sus Comisionados, de oficio o a petición de los organismos garantes, podrá ejercer la facultad de atracción para conocer de aquellos recursos de revisión pendientes de resolución que por su interés y trascendencia así lo ameriten.*"

[195] De conformidad con el artículo 200 de la Ley General.

Criterio 6 Hipervínculo a cada criterio emitido por el Instituto

Criterio 7 Tipo de expediente del recurso del cual se deriva la resolución que origina el criterio orientador

Criterio 8 Número del expediente del recurso del cual emana la resolución que origina el criterio orientador

Criterio 9 Razón de estudio del recurso del cual se deriva el criterio orientador que deriva de su resolución

Criterio 10 Fundamento para el estudio del recurso de cuya resolución se desprende el criterio orientador

Criterio 11 Sujeto obligado que resulta parte en la resolución de la cual se deriva el criterio

Criterio 12 Fecha de la resolución de la cual se deriva el criterio (día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)

Por parte del organismo garante nacional

Criterio 13 Ejercicio

Criterio 14 Periodo que se informa

Criterio 15 Clave de control de identificación

Criterio 16 Tema o rubro del criterio

Criterio 17 Vigencia del criterio

Criterio 18 Hipervínculo a cada criterio emitido

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 19 Periodo de actualización de la información: dentro de los cinco días hábiles posteriores que se genere o modifique un criterio

Criterio 20 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 21 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 22 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 23 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 24 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 25 La información publicada se organiza mediante los formatos 2a y 2b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 26 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LGT_Art_74_Fr_III_inciso b

Criterios orientadores derivados de las resoluciones emitidas por << organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales de las entidades federativas>>

Ejercicio	Período que se informa	Criterio orientador				Datos de identificación de la resolución de la cual se deriva el criterio			
		Clave de control de identificación	Tema o rubro	Hipervínculo al criterio	Vigencia	Tipo y número de expediente del recurso	Razón/motivo del recurso	Sujeto obligado que resulta parte	Fecha de la resolución (día/mes/año)

Periodo de actualización de la información: dentro de los cinco días hábiles posteriores que se genere o modifique un criterio
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Formato 2b LGT_Art_74_Fr_III_inciso b

Criterios orientadores derivados de las resoluciones emitidas por el organismo garante nacional

Ejercicio	Periodo que se informa	Clave de control de identificación	Tema o rubro	Hipervínculo al criterio	Vigencia

Periodo de actualización de la información: Dentro de los cinco días hábiles posteriores que se genere o modifique un criterio
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

c) Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas

Respecto de las sesiones que ya hayan sido llevadas a cabo, el organismo garante incluirá la información correspondiente a cada sesión y las actas que de ellas se deriven. Se presentarán los documentos completos de las actas y su versión estenográfica. En caso de que los organismos garantes no hayan llevado a cabo versiones estenográficas de las sesiones, se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Se incluirá un hipervínculo a cada acta.

Cuando la fracción se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información del ejercicio en curso, de esta manera, al finalizar el año corriente las personas podrán cotejar el calendario anual, que se conforma con cada calendario publicado trimestralmente, con la información de cada sesión celebrada y las actas que les correspondan.

La información se organizará en un formato que permita identificar el tipo de sesión ordinaria o extraordinaria y se deberá señalar el fundamento cuando la sesión no sea pública por tratarse asuntos de información reservada o confidencial.

Todos los organismos garantes publicarán el calendario trimestral de las sesiones que celebren en pleno en el ejercicio en curso.

Periodo de actualización: Mensual

Conservar en el sitio de Internet: La información del ejercicio en curso y del anterior

Aplica a: Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Instituto y los de las entidades federativas)

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Número o clave de identificación de la sesión

Criterio 4 Tipo de Sesión celebrada: Ordinaria/Extraordinaria/Solemne/Otro

Criterio 5 Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los integrantes del Pleno y los(as) servidores(as) públicos(as) participantes en la sesión

Criterio 6 Fecha de la sesión en formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 7 Tema(s) tratado(s) en la sesión

Criterio 8 Fundamento para el caso de que la sesión no sea pública por tratarse asuntos de información reservada o confidencial

Criterio 9 Hipervínculo al acta de la sesión

Criterio 10 Hipervínculo a la versión estenográfica del acta de la sesión

Criterio 11 Calendario de las sesiones celebradas

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 12 Periodo de actualización de la información: mensual

Criterio 13 La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 14 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 15 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 16 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 17 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3 LGT_Art_74_Fr_III_inciso c

Sesiones celebradas por Pleno del << organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Nacional o de las Entidades Federativas)>>

Ejercicio	Período que se informa (trimestre)	Número o clave de identificación de la sesión	Tipo de sesión celebrada (ordinaria, extraordinaria, solemne, otro)	Integrantes del Pleno y servidores públicos participantes en la sesión			Fecha de la sesión (día/mes/año)
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Tema(s) tratado(s) en la sesión	Fundamento en caso de que la sesión no sea pública	Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a la versión estenográfica del acta de la sesión	Calendario de las sesiones celebradas

Periodo de actualización de la información: mensual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

d) *Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados*

Todos los organismos garantes, vigilarán que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones[196] de transparencia especificadas en la Ley General así como en las disposiciones aplicables, tal como lo establece el artículo 85 de ésta; además publicarán un listado con los resultados de las verificaciones (evaluaciones) del cumplimiento a dichas obligaciones, con el objetivo de hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por su incumplimiento[197].

Los resultados de la evaluación se refieren a las verificaciones que realicen los organismos garantes Nacional y de las entidades respecto del cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 24 de y las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos del 70 al 83 de la Ley General. Estas verificaciones podrán ser de oficio o a petición de parte y el procedimiento con que se llevarán a cabo se encuentra previsto en los artículos 84 a 88 de la misma.

Respecto de las verificaciones que lleven a cabo los organismos garantes, se incluirá la información correspondiente a los dictámenes que emitan respecto del cumplimiento de las obligaciones verificadas.

Para el caso de que se determine el incumplimiento de las obligaciones verificadas, el dictamen deberá contener los requerimientos, recomendaciones u observaciones que resulten pertinentes, las cuales deberán precisar el término y plazo para su cumplimiento. Al fenecer dicho plazo y después que se analice la información entregada, se publicará el informe de cumplimiento del sujeto obligado verificado y el acuerdo de cumplimiento que, en su caso, emita el organismo garante.

Si no obstante los requerimientos, recomendaciones y/u observaciones hechas, el sujeto obligado verificado no cumple en los términos o plazos señalados, el organismo garante remitirá el informe al Pleno del mismo, para la aplicación de las medidas de apremio y sanciones que correspondan; asimismo, podrá solicitar al sujeto obligado los informes complementarios que considere necesarios para llevar a cabo la verificación.

Por otra parte, si en un período determinado los organismos garantes no han llevado a cabo verificaciones al respecto, así deberán especificarlo mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente.

Al actualizar la fracción al trimestre que corresponda, el organismo garante de que se trate deberá conservar la información de los trimestres anteriores del ejercicio, así como, la correspondiente al año anterior, de manera que el público en general se encuentre en posibilidad de cotejar los avances con respecto de los resultados de la(s) evaluación(es) que se hayan llevado a cabo en el año anterior.

La información se organizará en un formato que permita identificar los datos de la verificación, tales como el objeto, alcance, periodo, si se realizó de oficio o a petición de los particulares y sujeto obligado verificado, e incluirá un hipervínculo a cada documento generado durante la verificación de cumplimiento a las obligaciones correspondientes, del sujeto obligado verificado.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: La información del ejercicio en curso y por lo menos la correspondiente a un ejercicio anterior.

Aplica a: Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Instituto y los de las entidades federativas)

Criterios sustantivos de contenido

Resultados de la verificación al cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa
Criterio 3	Sujeto obligado verificado
Criterio 4	Origen de la verificación (de oficio o a petición de parte)
Criterio 5	Fecha en que se llevó a cabo la verificación

---

[196] Artículo 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra indica: “Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, en los términos que las mismas determinen”

[197] Artículo 42, fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Criterio 6 Objeto de la verificación (obligaciones que se verificaron)

Criterio 7 Alcance de la verificación o período al que se acota

Criterio 8 Hipervínculo al dictamen del resultado de la verificación. En caso de incumplimiento deberán incluirse los requerimientos, recomendaciones u observaciones correspondientes

Criterio 9 Hipervínculo al informe de cumplimiento por parte del sujeto obligado, en caso de que se determine el incumplimiento a las obligaciones verificadas

Criterio 10 Hipervínculo al acuerdo de cumplimiento emitido por el organismo garante una vez que el sujeto obligado haya satisfecho en su totalidad el requerimiento, recomendación y/u observación hecha en el dictamen respectivo

Criterio 11 Hipervínculo al informe presentado o enviado al Pleno del organismo garante en caso de que subsista el incumplimiento por renuencia del sujeto obligado

Criterio 12 Hipervínculo a los informes complementarios que en su caso solicite el organismo garante para llevar a cabo la verificación

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 13 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 14 La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 15 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 16 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 17 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 18 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 19 La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 20 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LGT_Art_74_Fr_III_inciso d

Resultados de la verificación llevada a cabo por <<organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Nacional o de las Entidades Federativas)>>, respecto del cumplimiento de la Ley por parte del <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Período que se informa (trimestre)	Origen de la verificación (de oficio o a petición de parte)	Datos de identificación de la verificación			
			Sujeto Obligado verificado	Fecha en la que se llevó a cabo la verificación (día/mes/año)	Objeto de la verificación (obligaciones verificadas)	Alcance de la verificación (período verificado)

Hipervínculo al dictamen del resultado de la verificación	Hipervínculo al informe de cumplimiento del sujeto obligado	Hipervínculo al acuerdo de cumplimiento emitido por el organismo garante	Hipervínculo al informe de incumplimiento rendido al Pleno del organismo garante	Hipervínculo a los informes complementarios que en su caso solicite el organismo garante para llevar a cabo la verificación

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

e) Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión

Todos los organismos garantes publicarán los documentos, proyectos, dictámenes, criterios y demás estudios, que hayan servido de apoyo para emitir la resolución en el recurso de revisión.

Lo anterior, aplicará de igual forma, para el caso en que el organismo garante nacional conozca del recurso de revisión, por ejercicio de la facultad de atracción, en términos del artículo 181 de la Ley General. [198]

Cuando la fracción se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información de cada trimestre del ejercicio, y la correspondiente al ejercicio anterior.

Asimismo, se publicarán datos de identificación de la resolución en la que se utilizaron estudios para apoyar el sentido de la misma, así como la razón o motivo que dio origen a la resolución para que la sociedad en general pueda consultar el tema que sea de su interés.

Se incluirá un hipervínculo a los proyectos, dictámenes, criterios y demás estudios que hayan servido de apoyo para al emitir la resolución del recurso de revisión de que se trate.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: La información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior

Aplica a: Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Instituto y los de las entidades federativas)

Criterios sustantivos de contenido

Recursos de revisión que conozcan los organismos garantes de las entidades federativas

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Número de expediente del recurso de revisión

Criterio 4 Sujeto obligado parte en el recurso de revisión

Criterio 5 Motivo de procedencia del recurso de revisión

Criterio 6 Tipo de documento de apoyo que se utilizó: proyecto, dictámenes, criterios y otros

Criterio 7 Hipervínculo al documento de apoyo: proyecto, dictámenes, criterios y otros

Recursos de revisión que conozca el Instituto por ejercicio de la facultad de atracción

Criterio 8 Ejercicio

Criterio 9 Periodo que se informa

Criterio 10 Número de expediente del recurso de revisión

Criterio 11 Sujeto obligado parte en el recurso de revisión

Criterio 12 Motivo de procedencia del recurso de revisión

Criterio 13 Origen de la solicitud de atracción (de oficio o a petición de parte)

Criterio 14 Razones para ejercer la facultad de atracción del recurso de revisión

Criterio 15 Tipo de documento de apoyo que se utilizó (proyecto, dictámenes, criterios y otros)

Criterio 16 Hipervínculo al documento de apoyo (proyecto, dictámenes, criterios y otros)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 17 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 18 La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 19 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

---

[198] El artículo 181 de la Ley General establece lo siguiente: *"El Pleno del Instituto, cuando así lo apruebe la mayoría de sus Comisionados, de oficio o a petición de los Organismos garantes, podrá ejercer la facultad de atracción para conocer de aquellos recursos de revisión pendientes de resolución que por su interés y trascendencia así lo ameriten."*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 20 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 22 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante los formatos 5ª y 5b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5a LGT_Art_74_Fr_III_inciso e

Estudios que apoyan la resolución del recurso de revisión emitida por << organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Nacional o de las entidades federativas)>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Datos de identificación de la resolución del recurso de revisión			Tipo de documento de apoyo (documento, proyecto, dictamen, criterio u otros)	Hipervínculo al documento de apoyo (proyecto, dictámenes, criterios y otros)
		Número de expediente	Sujeto obligado parte	Motivo de procedencia del recurso		

Periodo de actualización de la información: trimestral
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Formato 5b LGT_Art_74_Fr_III_e)_ii

Estudios que apoyan la resolución del recurso de revisión emitida por << Instituto>> por ejercicio de la facultad de atracción

Ejercicio	Periodo que se informa	Datos de identificación de la resolución del recurso de revisión		
		Número de expediente	Sujeto obligado parte	Motivo de procedencia del recurso

Origen de la solicitud de atracción (de oficio /a petición de parte)	Razones para ejercer la facultad de atracción del recurso de revisión	Tipo de documento de apoyo (documento, proyecto, dictamen, criterio u otros)	Hipervínculo al documento de apoyo (proyecto, dictámenes, criterios y otros)

Periodo de actualización de la información: trimestral
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

f) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones

Todos los organismos garantes, publicarán un listado con aquellas sentencias y/o ejecutorias judiciales derivadas de los medios de impugnación interpuestos por los particulares, o en su caso, el Consejero Jurídico del Gobierno Federal, en que se modifiquen o revoquen las resoluciones originalmente emitidas por los organismos garantes en términos de la Ley General, o se suspenda su ejecución, concretamente en sus artículos 97, párrafo segundo [199]; 157, párrafo segundo[200]; 180, párrafo segundo [201]; 188 y 189[202] de la Ley General y demás correspondientes.

En caso de que los organismos garantes no hubiesen recibido sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales en el periodo, se hará constar de manera expresa a través de una leyenda motivada y fundamentada.

Cuando la fracción se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse toda la información del año en curso, para que cualquier persona pueda cotejar las resoluciones y criterios que han sido modificados o revocados a través de los medios de impugnación durante el año en curso.

Asimismo, se publicarán datos de identificación de la resolución que se impugnó y de la resolución que la modifica, revoca o suspende.

Se incluirá un hipervínculo a la resolución que modifique, revoque o suspenda la resolución impugnada.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: La información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior

Aplica a: Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Instituto y los de las entidades federativas)

Criterios sustantivos de contenido

Listado de las sentencias o ejecutorias que modifiquen, revoquen o suspendan las resoluciones emitidas por el organismo Garante

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Tipo de expediente del que se deriva la resolución que fuera impugnada: Denuncia/Recurso de revisión/Inconformidad

Criterio 4 Número de expediente del que se deriva la resolución que fuera impugnada (denuncia, recurso de revisión o inconformidad)

Criterio 5 Sujeto obligado que resulta parte en dicho expediente

Criterio 6 Fecha en la que se emitió la resolución por el organismo garante

Criterio 7 Hipervínculo a la resolución emitida por el organismo garante

Criterio 8 Tipo de expediente del medio de impugnación a través del cual se combate la resolución emitida por el organismo garante (recurso de inconformidad, amparo, recurso de revisión en materia de seguridad nacional)

Criterio 9 Número de expediente del medio de impugnación interpuesto contra la resolución emitida por el organismo garante

Criterio 10 Quien interpone el medio de impugnación (particular o el Consejero Jurídico)

Criterio 11 Fecha de la sentencia o ejecutoria dictada en el medio de impugnación

---

[199] Amparo interpuesto por el particular en contra de las resoluciones que recaigan a las denuncias.

[200] Recurso de revisión interpuesto por el Consejero Jurídico del Gobierno ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en caso de que la resolución al recurso de revisión dictada por el organismo garante o por el Instituto pueda poner en riesgo la seguridad nacional.

[201] Impugnación del particular ante el Poder Judicial de la Federación en contra de la resolución dictada en el recurso de inconformidad.

[202] Impugnación del particular ante el Poder Judicial de la Federación, en contra de la resolución dictada por el Pleno del Instituto en los recursos de revisión de que conozca con motivo de su facultad de atracción.

Criterio 12 Sentido/efecto de la sentencia o ejecutoria del medio de impugnación: Modifica/Revoca/Suspende de manera provisional/Definitiva

Criterio 13 Autoridad que emite la resolución del medio de impugnación

Criterio 14 Hipervínculo a la sentencia, ejecutoria o suspensión del medio de impugnación, que modifica, revoca o suspende la resolución del organismo garante

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 16 La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6 LGT_Art_74_Fr_III_inciso f

Listado de las sentencias, ejecutorias o suspensiones que modificaron, revocaron o suspendieron resoluciones emitidas por <<organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Nacional o de las Entidades Federativas)>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Expediente en que se emitió la resolución impugnada			Fecha en la que se emitió la resolución por el organismo garante	Hipervínculo a la resolución emitida por el organismo garante
		Tipo (denuncia, recurso de revisión o inconformidad)	Número de expediente	Sujeto obligado que resulta parte		

Expediente o medio de impugnación interpuesto			Sentencia o ejecutoria emitida en el medio de impugnación			
Tipo (recurso de inconformidad, amparo, recurso de revisión en materia de seguridad nacional)	Número de expediente	Persona que lo interpone (particular o el Consejero Jurídico)	Fecha de la sentencia o ejecutoria	Sentido/efecto (modifica/ revoca/ suspende de manera provisional o definitiva)	Autoridad que la emite	Hipervínculo

Periodo de actualización de la información: trimestral
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados

Todos los organismos garantes publicarán un listado del número de quejas[203], denuncias, recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados. Por su parte el Instituto publicará un listado del número de recursos de revisión por facultad de atracción dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.

Por cada queja, denuncia, recurso de revisión y recurso de revisión por facultad de atracción, se publicará la siguiente información: el sujeto obligado parte, la razón, hechos o circunstancias y los fundamentos infringidos que dieron origen a los mismos, para que la sociedad pueda consultar de manera completa su origen.

Asimismo, se publicarán los datos relativos al sujeto obligado parte y la razón o motivo de la queja, denuncia, recurso de revisión, para que el público en general pueda identificarlas y consultarlas, según el tema de su interés.

En caso de que los organismos garantes, no hayan recibido quejas, denuncias o recursos de revisión, así deberán referirlo de manera expresa mediante una leyenda motivada y fundamentada.

Cuando la fracción se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información del resto de los trimestres del ejercicio en curso, y por lo menos la información correspondiente al año anterior, para que las personas se encuentren en posibilidad de observar el número de quejas, denuncias y recursos de revisión presentadas y realizar comparativos respecto de un año a otro.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: La información del ejercicio en curso y por lo menos, la correspondiente a un ejercicio anterior.

Aplica a: Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Instituto y los de las entidades federativas)

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de las **quejas:**

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Número de queja

Criterio 4 Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen a la queja

Criterio 5 Fundamento de la queja

Criterio 6 Sujeto obligado contra quien se presenta la queja

Criterio 7 Número total de quejas por sujeto obligado

Criterio 8 Número total de quejas de forma global

Respecto de las **denuncias:**

Criterio 9 Ejercicio

Criterio 10 Periodo que se informa

Criterio 11 Número de la denuncia

Criterio 12 Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen a la denuncia

Criterio 13 Fundamento de la denuncia

Criterio 14 Sujeto obligado contra quien se presenta la denuncia

Criterio 15 Número total de denuncias por sujeto obligado

Criterio 16 Número total de denuncias de forma global

---

[203] La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone en su artículo 168 que cualquier persona podrá presentar queja en contra de los servidores públicos o sujetos obligados que incumplan con las obligaciones establecidas en la Ley General, la presente ley y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Respecto de los **recursos de revisión:**

Criterio 17 Ejercicio

Criterio 18 Periodo que se informa

Criterio 19 Número del recurso de revisión

Criterio 20 Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen al recurso de revisión

Criterio 21 Fundamento del recurso de revisión

Criterio 22 Sujeto obligado contra quien se presenta el recurso de revisión

Criterio 23 Número total de recursos de revisión por sujeto obligado

Criterio 24 Número total de recursos de revisión de forma global

Respecto de los **recursos de revisión por ejercicio de la facultad de atracción:**

Criterio 25 Ejercicio

Criterio 26 Periodo que se informa

Criterio 27 Número de recurso de revisión

Criterio 28 Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen al recurso de revisión

Criterio 29 Fundamento del recurso de revisión

Criterio 30 Sujeto obligado contra quien se presenta el recurso de revisión

Criterio 31 Número total de recursos de revisión por sujeto obligado

Criterio 32 Número total de recursos de revisión de forma global

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 33 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 34 La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 35 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 36 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 37 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 38 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 39 La información publicada se organiza mediante los formatos 7ª, 7b, 7c y 7d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 40 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7a LGT_Art_74_Fr_III_inciso g

Quejas presentadas en contra de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Número de queja	Razón de la queja	Fundamento de la queja	Sujeto obligado contra quien se presenta la queja	Número total de quejas por sujeto obligado
Número total de quejas de forma global						

Periodo de actualización de la información: trimestral
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Formato 7b LGT_Art_74_Fr_III_inciso g

Denuncias presentadas en contra de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Número de la denuncia	Razón de la denuncia	Fundamento de la denuncia	Sujeto obligado contra quien se presenta la denuncia	Número total de denuncias por sujeto obligado
Número total de denuncias de forma global						

Periodo de actualización de la información: trimestral
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Formato 7c LGT_Art_74_Fr_III_inciso g

Recursos de revisión presentados en contra de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Período que se informa (trimestre)	Número del recurso de revisión	Razón del recurso de revisión	Fundamento del recurso de revisión	Sujeto obligado contra quien se presenta el recurso de revisión	Número total de recursos de revisión por sujeto obligado
Número total de recursos de revisión de forma global						

Periodo de actualización de la información: trimestral
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Formato 7d LGT_Art_74_Fr_III_inciso g

Recursos de revisión por ejercicio de la facultad de atracción presentados en contra de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Número del recurso de revisión	Razón del recurso de revisión	Fundamento del recurso de revisión	Sujeto obligado contra quien se presenta el recurso de revisión	Número total de recursos de revisión por ejercicio de la facultad de atracción por sujeto obligado
Número total de recursos de revisión por ejercicio de la facultad de atracción de forma global						

Periodo de actualización de la información: trimestral
Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Tabla de Actualización y Conservación de la Información

Organismos Garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
74 Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los organismos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	*III Organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales:* *a) La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;*	Trimestral	Por cada observación y resolución, se incluirán las respuestas que los sujetos obligados involucrados hayan entregado a los solicitantes, en cumplimiento de las observaciones y resoluciones. Los sujetos obligados publicarán las observaciones o resoluciones emitidas por los organismos garantes, en los que sean parte.	La correspondiente al ejercicio en curso y cuando menos la de un ejercicio anterior
Artículo 74…	***Fracción III …*** *b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;*	Trimestral		La información vigente
Artículo 74…	***Fracción III …*** *c) Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas;*	Trimestral	Deberá guardar relación con la que se publique en el artículo 70 fracción XLVI de la Ley General	La información del ejercicio en curso y por lo menos la de un año anterior.
Artículo 74…	***Fracción III …*** *d) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;*	Trimestral	Los resultado de la evaluación se refieren a las verificaciones que realicen los organismos garantes (Nacional y de las Entidades), respecto de las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la Ley General y demás aplicables.	La información del ejercicio en curso y por lo menos la correspondiente a un ejercicio anterior

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 74…	***Fracción III …*** *e) Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;*	Trimestral	Se publicarán datos de identificación de la resolución en que se utilizaron estudios para apoyar el sentido de la misma, así como la razón/motivo que dio origen a la resolución para que la sociedad pueda consultar el tema que sea de su interés.	La información del ejercicio en curso
Artículo 74…	***Fracción III …*** *f) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones, y*	Trimestral	Se refiere a las determinaciones emitidas en aquellos casos en que los particulares, o en su caso, el Consejero Jurídico del Gobierno Federal, impugnen las resoluciones emitidas por los organismos garantes en las denuncias, recursos de revisión o inconformidad y recurso de revisión en materia de seguridad nacional, en términos de los artículos 97, 157, 180, 188 y 189 de la Ley General y demás correspondientes.	La información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior.
Artículo 74…*:*	***Fracción III …*** *g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.*	Trimestral		La información del ejercicio en curso y por lo menos la correspondiente a un ejercicio anterior